

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
2720 -COLON (BS.AS.)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA Nro.1108:

ARTICULO 1ro.- Autorizase a la Cooperativa Eléctrica de Colón, a aplicar el siguiente tarifado para el mes de Octubre de 1989.-

Residencial menos de 70 Kw	30,24
Residencial más de 70 Kw	39,12
Comercio e Industria	78,68
Rurales	92,90
Reparticiones Oficiales	76,08
Reparticiones Municipales	76,08

Grandes Consumos:

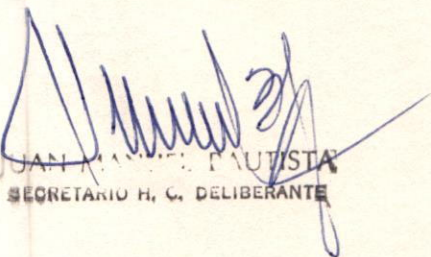
Mazzieri y S. Sebastián Bolsarpil y Sta. Ursula SA
Tarifa 5 DEBA + 20% Tarifa 4 DEBA + 20%

Cargo Fijo	5049,60	5564,40
Hora Pico	35,40	51,48
Hora Valle	14,04	19,32
Hora Resto	19,56	19,32

ARTICULO 2do.- A los importes establecidos en el ART. 1ro. se adicionarán los correspondientes en cada caso por la aplicación de las actuales leyes impositivas Nacionales, Provinciales, Municipales y/o las que en el futuro graven la comercialización de la corriente eléctrica.-----

ARTICULO 3ro.- De Forma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B) EL DIA 28 de Noviembre de 1989, EN CUARTO INTERMEDIO .-


JUAN MANUEL BAUTISTA
SECRETARIO H. C. DELIBERANTE



Dr. HECTOR O. MOREA
PTE. H. CONCEJO DELIBERANTE